



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

2354/2016

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las quince horas con cuarenta minutos del día diecinueve de febrero de dos mil dieciséis.

La suscrita Oficial de Información del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°2354 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la señora [REDACTED], del domicilio de [REDACTED], quien se identifica con Documento Único de Identidad [REDACTED] y quien ha solicitado: **“Fotocopia certificada de mi expediente clínico N° [REDACTED] del Hospital del Seguro Social Roma, Unidad Médica de Santa Tecla y Unidad Médica Atlacatl. Fecha de ingreso a la operación el día 3 de febrero de 2014. A nombre de: [REDACTED]”** Hace las siguientes valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, la información solicitada es de carácter confidencial, sin embargo, la solicitante es el titular de la misma.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Unidad Médica Atlacatl, Hospital Policlínico Roma y Unidad Médica Santa Tecla del ISSS, a fin que facilitaran el acceso a la misma.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte de la Dirección de la Unidad Médica Atlacatl, certificación del expediente clínico a nombre de [REDACTED] con número de afiliación [REDACTED] el cual consta de 50 folios útiles. De la Dirección de la Unidad Médica Santa Tecla se recibió certificación del expediente de la señora [REDACTED] el cual consta de 243 folios útiles.

Asimismo, se recibió oficio suscrito por parte de la Directora del Hospital Policlínico Roma en el que manifestó que en dicho Hospital no se encuentra el expediente de la paciente antes mencionada, ya que se trabaja con el expediente que corresponde al Centro de donde es referida la paciente, siendo en este caso la Unidad Médica Atlacatl, lugar a donde se devolvió el expediente; por lo tanto en el Hospital no existe un expediente clínico a nombre de la solicitante.

Que la Señora [REDACTED] ha autorizado para el retiro de la información al [REDACTED] con número de Documento de Identidad Único número [REDACTED] por lo que de conformidad con el Art. 40 RELAIP, ha manifestado su consentimiento para otorgarle el acceso a la información antes detalla.



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y 40 RELAIP, resuelve:

Entréguese la información descrita en la presente resolución, y confírmese la inexistencia descrita en el párrafo séptimo de la presente resolución.

Infórmese que el costo de reproducción de la información es de diecisiete dólares con setenta y dos centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$17.72), lo que corresponde a 443 fotocopias, por lo que deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado.

Notifíquese


Lidia Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información ISSS

